



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00109-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. BRIAN DANIEL GONZALEZ HERRERA contra el señor NAPOLEON GONZALEZ RESTREPO

---

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 4 de septiembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### Auto interlocutorio No. 1913

### JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado contra el señor NAPOLEON GONZALEZ RESTREPO observa el despacho que la apoderada judicial de los alimentarios BRIAN DANIEL GONZALEZ HERRERA y CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ HERRERA, solicita información respecto a la respuesta de los JUZGADOS 36 Y 37 CIVILES MUNICIPALES DE CALI con relación al despacho comisorio que fuera remitido el día 09 de mayo del presenta año para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370- 500106 ubicado en el Municipio de Jamundí.

En observancia de lo anterior, se tiene que el Juzgado 37 Civil Municipal, comunica que los despachos comisorios no deben enviarse directamente a los juzgados de comisiones, sino que deben ser remitidos a la Oficina de Reparto, encargada de distribuirlos entre los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali.

Juzgado 37 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali

Mié 26/07/2023 10:24 AM

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, me permito manifestarle que los Despachos Comisorios NO deben enviarse directamente a los juzgados de comisiones, deben enviarlos a la Oficina de Reparto, encargada de distribuirlos entre los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali.

En ese orden de ideas, no se dará trámite a la presente solicitud.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102020-00109-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. BRIAN DANIEL GONZALEZ HERRERA contra el señor NAPOLEON GONZALEZ RESTREPO

---

No Obstante, y dado que el bien inmueble se encuentra en el Municipio de Jamundí- Valle, se dispondrá comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí, para el secuestro del inmueble referenciado, que se encuentra ubicado en ese municipio.

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial de la parte demandante

**SEGUNDO:** Remitir el Despacho comisorio tendiente a comisionar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370-500106 a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2d811cbb2626a3ab386fb6817cd49c162b433a09677f4e184daf2a593ec90c**

Documento generado en 01/09/2023 04:51:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**